

RESOLUCIÓN JEFATURAL N ° 052-2023-SIS-FISSAL/J

Lima, 14 de julio de 2023

VISTOS: El Informe N° 001-2023-SIS-FISSAL/DIF de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo; y, el Informe N° 188-2023-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma;

Que, la referida Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se enfoca en tres (3) ejes: (i) EJE 1; capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción; (ii) EJE 2; identificación y Gestión de Riesgos; y (iii) EJE 3; capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción. Asimismo, dicha Política Nacional señala como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprobó la “Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción”; la cual tiene como finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público; la que a su vez, establece como una de las acciones priorizadas la de identificar riesgos que afecten la integridad pública;

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 5.22 de la Directiva N° 002- 2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada a través de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP, el órgano que ejerce la función de integridad; organiza y dirige el proceso de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables, que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 021-2017-INACAL-DN, el Instituto Nacional de Calidad – INACAL aprobó la Norma Técnica Peruana denominada “Sistemas de gestión antisoborno” (NTP-ISO 37001:2017); la cual señala que es una adopción de la versión en inglés de la Norma Internacional ISO 37001:2016: “Antibribery management systems –Requirements with guidance for use”; la NTP-ISO 37001:2017 especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar



un Sistema de Gestión Antisoborno. El referido sistema puede ser independiente o puede estar integrado en un sistema de gestión global;

Que, sobre el Sistema de Gestión Antisoborno, el numeral 4.4 de la NTP-ISO 37001:2017 señala que la organización debe establecer, documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el referido sistema, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones. El Sistema de Gestión Antisoborno debe contener medidas diseñadas: (i) a identificar y evaluar el riesgo; y (ii) para prevenir, detectar y enfrentar el soborno. Es importante señalar que el Sistema de Gestión Antisoborno debe ser razonable y proporcional, considerando los factores aplicables;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2023-SIS-FISSAL/J se aprobó la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2023-SIS-FISSAL/J se aprobó la conformación del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno de FISSAL;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 051-2023-SIS-FISSAL/J se modifica el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 025-2023-SIS-FISSAL/J, disponiendo que el Director de la Dirección de Financiamiento de las Prestaciones de Alto Costo del FISSAL, ejerza como Responsable la Función de Cumplimiento Antisoborno del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL;

Que, a través del Informe N° 001-2023-SIS-FISSAL/DIF, el Director de la Dirección de Financiamiento de las Prestaciones de Alto Costo del FISSAL, en su condición de Responsable la Función de Cumplimiento Antisoborno del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, propone la reconfiguración del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno de FISSAL de acuerdo a la NTP ISO 37001-2017, que incluye a los representantes de los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo y Unidades Orgánicas, a fin de lograr la implementación del sistema antes mencionado;

Que, con Informe N° 0188-2023-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que teniendo en cuenta la normativa reseñada, así como lo informado por el responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, es jurídicamente viable aprobar la reconfiguración del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno de FISSAL;

Con el visto bueno de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo, la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 031-2023-SIS-FISSAL/J, quedando conformado el Comité del Sistema de Gestión Antisoborno de FISSAL, de la siguiente manera:

Responsable	ALBERTO CHRISTIAN GALARZA AQUINO Oficial de Cumplimiento Antisoborno Director de la Dirección de Financiamiento de las Prestaciones de Alto Costo del FISSAL
Secretaria	CLAUDIA LUCERO SANTOS ALMANZA Profesional Gestión de Seguros Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo
Miembros	SOFIA ANTOINETTE MAYA RAMÍREZ Profesional en Comunicaciones Oficina de Administración
	MAGDA JUANA DOMÍNGUEZ HUACCHO Profesional de Supervisión de Financiamiento Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo
	FRED MICHAEL QUIÑONES LANDEO Profesional en Compras Coordinación de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén – Oficina de Administración
	VLADIMIR VIFALIABETH FLORES BENITES Especialista en Evaluación de las Prestaciones de Alto Costo Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo
	GINA BÁRCENA LUZA Profesional Médico de Evaluación de Prestaciones de Alto Costo Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo
	YRIS VIOLETA SALAS VILCA Ejecutivo de Gestión de la Atención al Asegurado Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo
	JAVIER ANTONIO ROMERO CIRIACO Profesional en Planeamiento Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	AGRIPINO FREDY MENDOZA ORTIZ Profesional Analista Programador Oficina de Tecnología de la Información





MINISTERIO DE SALUD



Artículo 2.- Precisar que los servidores de las unidades funcionales del Fondo Intangible Solidario de Salud, se encuentran obligados a prestar asistencia técnica y/o apoyo, requeridos por el Comité del Sistema de Gestión Antisoborno de FISSAL, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité de Gestión Antisoborno de FISSAL, designados en el artículo 1 de la presente resolución, para su fiel cumplimiento.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

M.C. RICARDO DIAZ ROMERO
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud

Expediente: ADM05970-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=SRUKcYDwsvU=>

